



22 de octubre de 2021
Circular R-65-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, deseo dar a conocer las medidas sanitarias vinculadas a la presencialidad que regirán en nuestra Institución desde del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estas medidas responden a un profundo y detallado análisis de la situación epidemiológica actual causada por la COVID-19, a las proyecciones que han realizado las instancias académicas de la Universidad que estudian la pandemia y al criterio de profesionales en epidemiología que nos asesoran.

El proceso de vacunación a nivel nacional continúa avanzando y se ha comenzado a ver su efecto en el comportamiento de la pandemia en nuestro país. Asimismo, mediante resolución R-240-2021, R-259-2021 y Decreto Ejecutivo N.º 43249-S se estableció la obligatoriedad de la vacunación para las personas funcionarias públicas y universitarias.

Sin embargo, aún las hospitalizaciones son altas y la pandemia no ha terminado. Por ello, hemos tomado las siguientes medidas que buscan un adecuado balance que permita retomar gradualmente algunas funciones que deben ser presenciales pero sin arriesgar la salud y vida de nuestros compañeros y compañeras.

-Docencia

Las medidas que rigen el II Ciclo Lectivo de 2021 fueron ya definidas mediante circular R-47-2021, por lo que se amplían dichas medidas en los siguientes términos:

1. Los cursos que se establecieron con algún componente de presencialidad (Circular VD-26-2021) pueden mantener la ejecución según lo planificado.
2. Continúa habilitada la posibilidad de que cursos teóricos, que no se establecieron como presenciales, sostengan una metodología bimodal siempre y



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-65-2021

Página 2 de 3

cuando exista anuencia de la persona docente y la totalidad de estudiantes a hacerlo.

-Personal administrativo

Como parte del proceso paulatino de retorno a la presencialidad en la prestación de servicios universitarios, se solicita a las jefaturas organizar el personal administrativo de manera que cada oficina esté ocupada al menos en un 50% de su capacidad máxima siempre y cuando la infraestructura permita el distanciamiento de dos metros entre estaciones de trabajo y cuenten con condiciones de ventilación óptimas en los espacios.

Se debe priorizar la presencialidad de personas funcionarias que deban atender al público o tengan algún otro papel presencial en garantizar el adecuado desarrollo de las actividades sustantivas de nuestra Universidad. Cada persona funcionaria deberá completar la adenda de trabajo remoto hasta el 31 de diciembre indicando los días de la semana que lo hará de manera remota y los días en que asistirá presencialmente a la Institución.

-Conversatorio sobre vacunación

En seguimiento a las resoluciones R-240-2021 y R-259-2021, se recuerda a todo el personal que aún no haya completado la Declaración de Vacunas contra COVID-19 deberá asistir, de manera obligatoria, al conversatorio "Importancia de la vacunación contra COVID-19" a llevarse a cabo de manera virtual el próximo lunes 1 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m. en el siguiente enlace:

<https://udecr.zoom.us/j/89778065543>

Si alguna persona no pudiera conectarse deberá asistir a una segunda sesión el próximo lunes 8 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m. en el siguiente enlace:

<https://udecr.zoom.us/j/85025985715>

En ambos casos, para registros, es necesario que cada persona se conecte con su nombre completo a la sesión de Zoom.

Por último, recalco la importancia de cumplir con las demás medidas sanitarias,



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-65-2021

Página 3 de 3

incluyendo el lavado de manos constante, uso de mascarilla y distanciamiento físico entre personas durante el desarrollo de todas las actividades universitarias.

-Medidas adicionales que se prorrogan:

1. La atención presencial de los servicios estudiantiles (CASE, CASED, COVO, CIU y programas de residencias) se mantendrán habilitados durante este periodo.
2. La población estudiantil deberá tener acceso a las diversas instalaciones universitarias tales como salas de estudio, laboratorios de cómputo y bibliotecas.
3. Las disposiciones para uso de infraestructura, instalaciones deportivas y recreativas y espacios verdes se continuará rigiendo según se ha venido haciendo de conformidad con la circular R-47-2021.

Agradezco mucho la atención que se ha brindado a las medidas sanitarias durante todo este complejo periodo. Si continuamos acatando las disposiciones institucionales y fortalecemos el proceso de vacunación, pronto saldremos en conjunto de esta crisis.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA